



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDM

Morales, 27 de febrero de 2020.

### VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y el Decreto Supremo N° 004-2020-SA;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-SA, el Gobierno Declaró en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, las zonas priorizadas de los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín, conforme a lo detallado en el Plan de Acción “Emergencia Sanitaria por Brote Epidémico de Dengue en los Departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín”.

El Decreto Supremo N° 004-2020-SA, publicado en el Diario El Peruano, señala que hay **un total de 2,628 casos reportados**, de los cuales 2,507 tienen diagnóstico de dengue sin signos de alarma, 729 casos con diagnóstico de dengue con signos de alarma y **37 casos graves**, según la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Que, la norma, en su parte considerativa, precisa que en la **Región San Martín** se evidencia una situación de brotes simultáneos de dengue en los distritos de Morales, Tarapoto y la Banda de Shilcayo desde el año 2019.

Que, es necesario promover el involucramiento de la población en aspectos preventivos, en actividades de prevención y control del Dengue, **salvaguardando la salud de la población del Distrito de Morales**.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo Primero.** – DECRETAR ORDEN DE INAMOVILIDAD GENERAL EN EL DISTRITO DE MORALES, para el día **Sábado 29 de Febrero del 2020** desde las 5:00 a.m. hasta la 3:00 p.m. con la finalidad de realizar la **CAMPAÑA DE RECOJO DE CRIADEROS DE ZANCUDOS**, como medida de prevención y control del Dengue en el Distrito de Morales.

**Artículo Segundo.** – Solicitar a la Comisaría PNP del Distrito de Morales, el apoyo respectivo a efectos de lograr el éxito de la mencionada Campaña.

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto y a la División de Informática y Sistemas la publicación en la página web institucional.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo  
ALCALDE